

Montevideo, 14 de febrero de 2020.

VISTO: la Resolución del Consejo Honorario de Instrucciones Generales de fecha 13 de mayo de 2019.

RESULTANDO: Que por la Resolución referida en el visto de la presente se dispuso incluir a los delitos de defraudación tributaria en el elenco de delitos en los que existe interés público en la persecución.

CONSIDERANDO: 1) Que la evaluación de la aplicación práctica de la resolución antes mencionada, realizada por los operadores jurídicos, indica que los resultados obtenidos no fueron los buscados al adoptarse la misma.

2) Que en sesión de fecha 14 de febrero de 2020 este Cuerpo, por mayoría absoluta de sus componentes, resolvió adoptar una Resolución por la que se excluya los delitos de defraudación tributaria del elenco de delitos en lo que exista interés público para su persecución.

ATENTO: a lo expuesto, y a lo dispuesto en el artículo 15 y 19 de la ley N.º 19.483 de 5 de enero de 2017;

EL CONSEJO HONORARIO DE INSTRUCCIONES GENERALES

RESUELVE

1º) **EXCLUIR** los delitos de defraudación tributaria del elenco de delitos en lo que exista interés público para su persecución.

2º) **PROSEGUIR** conforme lo dispuesto en el artículo 15 de la ley N.º 19.483 de 5 de enero de 2017;